

Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid...	260	130	65	22
Para el Reino.	360	180	90.	
Parti Canariasé				
Islas Baleares.	400.	200	100.	
Para Indias.....	440	220	110.	

GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la REINA nuestra Señora, su augusta Madre la REINA Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio del Pardo.

De igual beneficio disfrutan en esta corte SS. AA. los Sermos. Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

ESPAÑA.

Madrid 30 de Noviembre.

CORTES.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

Sesion de este dia.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ISTURIZ.

Se abrió á las doce menos cuarto.

El Sr. Secretario Onís leyó el acta de la sesion anterior, que fué aprobada sin discusion.

A la comision de Poderes pasaron para su exámen los que presentaban D. José Espinosa de los Monteros, Procurador electo por Córdoba, y D. Martin de los Heros por Vizcaya.

El Sr. Presidente: «Se va á proceder á la lectura del proyecto de contestacion al discurso de S. M.»

El Sr. Secretario Cortés leyó dicho proyecto de contestacion.

Abierta la discusion, se leyó igualmente la lista de los señores que habian pedido la palabra, y que eran en contra los Sres. conde de las Navas, Gonzalez (D. Antonio), Cortés y Carrasco, y en pro ninguno.

El Sr. Puch y Bautista, como individuo de la comision, tomó la palabra y manifestó que esta fatigaría en vano al Estamento si tratase de explicar minuciosamente las consideraciones que la habian movido á llenar su objeto ó cumplir con su mision del modo que lo habia verificado. Que cuando los hechos y las palabras se hallan de acuerdo con las necesidades públicas y los votos de la Nacion, los representantes de ella no tienen que hacer otra cosa sino manifestar explícita y francamente su cooperacion á ellas. «S. M. la REINA Gobernadora, prosiguió, ha dirigido sus palabras á los españoles desde el seno de la representacion nacional, y esto lo ha hecho de una manera tan franca, tan convincente y con tal ternura, que el pueblo español ha oido sus voces, recibido sus promesas, y se presenta por medio de sus representantes á manifestar su conformidad con los eficaces medios con que se le piensa sacar de la amarga crisis en que se halla. El Estamento cumple tan grato deber á vista de la magnánima nacion, y se presenta delante del trono, con el objeto de que se consiga el cumplimiento de tan benéficas miras. S. M. se ha penetrado del verdadero estado de la nacion, ha conocido que el cáncer de la guerra civil que sostiene el fanatismo es el único que corrompiendo la sociedad, puede causar la inquietud y la paralización de la marcha magestuosa que el Gobierno piensa adoptar. Aprovechando el generoso movimiento que se pronuncia en esta patria tan fecunda de virtudes, ha invocado el patriotismo y la lealtad de los buenos que se han prestado desde luego á la mas leve insinuacion, ha inspirado confianza, y esta sola ha bastado para dar impulso al movimiento general que se nota; ha pronunciado los nombres de Libertad y de Patria, y esto solo ha sido suficiente para que los pechos leales, las almas virtuosas de que tanto abunda, unan sus votos, sus talentos, fortunas, reputacion y aun existencia al rededor del trono, para conseguir tan grandioso objeto.

«Después de estas palabras nada hay ya que desear, todo está conseguido, y este es el fondo del discurso que la augusta REINA Gobernadora, la benéfica CRISTINA, ha dirigido á las Cortes, y en el que ha hecho la justicia debida á la virtud de los españoles; regenerar esta nacion magnánima, corresponder

á la ansiedad general, á los votos de los pueblos; tal es el cuadro político del reino: y preservarle en adelante del despotismo y la tiranía, á causa de todos los males, este ha sido el objeto que S. M. se ha propuesto en el cuadro que nos ha trazado. La comision ha contemplado este cuadro, ha visto lo que en él se propone S. M., convencida de la confianza que el Gobierno á su nombre ha sabido inspirar á los españoles; convencida del empeño de este por procurar la felicidad del pais, ha limitado todos sus trabajos á corresponder á su voz, á confirmar tan laudables y patrióticas miras; y convencida de su situacion política, de los sacrificios que está haciendo, de que su interés está en corresponder á ellas, ha creído deberlo hacer así contestando del modo que lo ha hecho. No obstante, si el Estamento, si alguno de los Sres. Procuradores tuviesen que hacer advertencias, tuviesen que hacer interpretaciones, la comision se lisonjea que podrá dar satisfaccion á todo.»

El Sr. conde de las Navas: «De ningún modo pienso oponerme á la base que la comision ha sentado, y sobre la cual ha fundado su discurso de contestacion. Convencido como estoy de los deseos de S. M., y de las circunstancias particulares de la nacion, no pienso oponerme á ellas; pero no podré de ningún modo pasar en silencio algunos puntos de dicho discurso sin dar á conocer mis propias ideas. Muy delicados son estos; desearia que produjesen un efecto contrario al que me propongo; pero no obstante, no podré menos de explyar los datos que para ello tengo. S. M. ha depositado su confianza, dice el discurso del trono, en unos ministros que parece merecían la de la nacion. Efectivamente, la nacion ha tenido en cuenta los antecedentes de alguno de estos señores: no tendria dificultad en conceder dicho voto de confianza si á este extremo nos hubiera de conducir la causa pública; pero yo no puedo menos de llamar la atencion del Estamento para hacer ver que no estamos en el caso de dar votos de confianza, por mas que nos la inspiren las personas que se hallan al frente del Gobierno.

«Seis meses hace dimos uno, y hemos visto los resultados que ha dado, y la ninguna cuenta presentada. Siento tocar esta cuerda; pero protesto desde ahora para en adelante que ninguna idea de personalidad me dirige contra los individuos que componian la administracion precedente. Las circunstancias perentorias y particulares de la nacion parece que exigen imperiosamente este voto para poderla sacar del abismo en que se degradacion se halla metida. Un Gobierno, se me dirá, no puede marchar sin auxilios pecuniarios, y sin los recursos que ademas una nacion puede facilitar. Todo esto es muy cierto; pero no debemos perder de vista que nos encontramos en una carrera nueva; que los ojos de nuestros comitentes estan fijos sobre nosotros, y que la fatalidad ha hecho que un voto que hemos dado anteriormente se haya vuelto, no sé si contra los que lo dieron, ó si contra los que lo exigieron; este para mí es un problema; y si yo ahora insisto en que no se repita por nuestra parte esta imprudencia, no es mas que porque colijo de las palabras del discurso de contestacion que esta confianza podrá concederse: cuidado, señores, que este es un cargo muy grave, y que yo no me creo con facultades para prestarle, porque real y verdaderamente ¿para qué somos llamados aquí? ¿No es para formar una ley electoral que debe constituir á la nacion? No me opondré ya á que se le dé al Gobierno voto limitado, pues me hallo dispuesto á contribuir con los pequeños recursos que pueda particularmente poner á su disposicion; pero no perdamos de vista, que no son nuestros recursos particulares los que le ofrecemos; no perdamos de vista que disponemos de los de nuestros comitentes, y no olvidemos el precedente de que habiendo concedido en seis meses dos votos de confianza, del primero la nacion no ha retirado producto alguno, y que su crédito se halla en peor estado que cuando se concedió.

«Se me dirá que las circunstancias, que cada vez se han agolpado, y que nuestras discusiones intestinas han producido este resultado. Se me dirá que estas circunstancias, haciéndose cada vez mas extraordinarias, exigen esta confianza; grandísima es la que yo tengo en el saber y en el patriotismo de alguno de los Sres. ministros; pero, como he dicho, no es mi confianza la que voy á prestarles; es la de mis comitentes, y no me creo facultado para ello.

«Otro punto creo el mas delicado, y es el que ha llamado mi atencion en la contestacion al discurso de S. M. Conozco que se necesita usar de prudencia en ellas; pero no podemos

prescindir que son la clave, por decirlo así, de la marcha de los Gobiernos representativos. Hago alusion al párrafo 3.º, en que tanto se encomian nuestras relaciones con las Potencias extranjeras; y á la verdad que si se hubiera de contestar con los hechos, no podriamos estar muy contentos de ellas, y particularmente de las de nuestros vecinos; pues ¿por qué no se ha de contestar en estos discursos á la par que con prudencia y circunspeccion, con franqueza? ¿por qué no se ha de hacer ver la conducta de los que con una mano nos enseñan el pan, y con la otra el palo? ¿de los que si no animan y fomentan las facciones á cara descubierta, lo hacen de un modo que lo puede ver todo el que tiene ojos? En testimonio de esto, podria presentar el aserto de infinitos de mis compañeros, que habiendo sufrido conmigo una honrosísima emigracion, saben cuantas dificultades se nos ofrecian cuando algo queriamos hacer para derrocar el despotismo, luchando contra el Gobierno que hoy deja pasar todo lo necesario para los facciosos, y que los permite entrar y salir como Pedro por su casa; contra ese mismo que proporciona cuantos medios tienen hoy los partidarios del Pretendiente, así en armas como en municiones, caballos &c. No sirve, señores, decir una cosa y hacer otra. ¿Se temerá por ventura hablar con energía? ¿pues qué no tiene hijos la España? ¿no tiene eco la causa española en Europa? No perdamos de vista que el cobarde es el que saca peor partido en todas las pendencias: no quiero que se insulte y hable con descaro; no quiero que se rompan desde luego las amistosas relaciones que podamos tener: quiero solamente que al que nos haga mal se le haga presente nuestra queja con franqueza y castellanamente. Por desgracia nos ha tocado el que la gran cuestion que se combate actualmente en Europa; se decide en nuestro pais; por lo que quisiera que á los que se manifiestan nuestros amigos, se les hable con firmeza, y se les hagan presente nuestras justas quejas.

«La nacion francesa está unida á la española en un todo. Los franceses, como los españoles, pugnan por conquistar su libertad; y desgraciados los Gobiernos que no tienen en cuenta las necesidades de los pueblos: esto quisiera y deseara yo que la comision hubiera tenido presente en su contestacion. Tambien quisiera, hablando de relaciones extrangeras, que acabáramos de una vez con ese sistema de contemporizacion que nos hace pasar por cobardes, y que en otros paises se pasa por justo medio. Si Roma no quiere reconocernos, y tratarnos como amigos, ¿qué necesidad tenemos de ella? Hágasela entender que no necesitamos de su amistad. En una palabra, tritémos las cosas tal como son. «V. es mi amigo, ó de lo contrario no verá V. mi dinero.» ¿A qué esta condescendencia? Hágase saber de una vez que la nacion española tiene fuerza, y que no necesita que se le preste la corte de Roma. No contemporicemos tanto, señores: no es la primera vez que á la corte de Roma se la ha visitado diplomáticamente por 40 ó 500 bayonetas españolas; no es por eso decir que hayamos de hacer la guerra por este motivo, sino que se le puede hacer saber estamos dispuestos á autorizar á nuestros obispos para que cumplan con lo que ya anteriormente han hecho con mucho acierto.

«Harto se dice, continuó el orador, en el discurso de S. M. de que no se necesitan recursos, es decir, que no se necesita recargar á los pueblos para salir de las críticas circunstancias en que nos encontramos: digno de elogio ciertamente seria el ministro que tal consiguiese, y yo celebraria como buen español tan dichoso acontecimiento; pero por lo mismo que la oferta es tan grande y tan ventajosa, es por lo que se me hace dificultoso el creerla: podrá ser que mis conocimientos no alcancen á tanto, y celebraria tambien que el Gobierno hiciese uso, si tal es su idea, de los bienes nacionales, bienes que no solamente podrian llenar el objeto del Gobierno, sino enriquecer á la masa general de la nacion.

«Tres proyectos de ley son los que S. M. ha ofrecido presentar á la consideracion de los Estamentos, y no puede menos de confesarse que son los de mas categoria que podia esperar la nacion española. El primero es la ley sobre elecciones, y desearia yo saber con qué régimen debe seguir esta ley de elecciones; me explicaría mas claro porque la materia es delicada.

«En el programa fijado por el Sr. Secretario del Despacho se hace mencion de constituir la nacion; y aunque yo no soy muy crédulo en esto de programas, porque he visto algunos, dichos con gran pompa, y recibidos con gran veneracion, y

que luego no han tenido cumplimiento, porque al ofrecer todos somos largos, pero luego al cumplir entran las dificultades, lo *pené mejor, es menester tener juicio* &c. &c. Sin embargo, el programa no ha dejado de satisfacer á la nación, y en su consecuencia parece que se extinguirá un movimiento que antes se había hecho necesario. Yo he extrañado que no se haya dicho absolutamente nada sobre este particular en el discurso, como tampoco se diga de la ley electoral que se va á formar, es decir, si esta ley ha de servir para marchar con el Estatuto que no ha satisfecho las necesidades de la nación, y que nunca he mirado como ley fundamental, ó si ha de servir para constituir el Estado. Me dirán algunos que yo he sostenido el Estatuto; pero le he sostenido y me he servido de él como un cojo se sirve de una muleta, es decir, por necesidad, y porque fue la puerta que nos abrió la generosidad de nuestra REINA Gobernadora, no como ley fundamental, y por consiguiente (cómo vamos á hacer nosotros una ley electoral para marchar con otra que no tiene el carácter de fundamental! Es necesario tomar las cosas como son en sí; es necesario franquear: la comisión conoce que el Estatuto no es suficiente para hacer la felicidad de la nación y consolidar su libertad. El Gobierno en mi concepto debió dar una aclaración sobre esto en el discurso de la corona, una promesa formal de que la ley electoral serviría para elegir los individuos que han de constituir la nación; y si yo hubiera sido individuo de la comisión lo hubiera expresado así. El Gobierno de S. M. podría tener la bondad de explicarme sobre este punto, y entonces creo puede solicitar la confianza, no solamente de nosotros, sino de la nación entera: de lo contrario es necesario convencerse que estas cuestiones no lo son de personas, sino de cosas; estas son inmutables, aquellas varían con mucha facilidad.

«Otro punto que la comisión no ha tocado, y que S. M. ha comprendido perfectamente, es el de la educación ó instrucción primaria. Yo desearía que la comisión manifestase su gratitud al trono por tan benéficas miras, y asegurase que estamos dispuestos á no economizar recuno ni medio alguno para promoverla.»

El orador recopiló en seguida todo lo que había manifestado, insistiendo en lo dicho.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros: «El Gobierno de S. M. se abstiene de entrar en el debate promovido acerca del discurso de la Corona, limitándose por ahora únicamente á contestar á una inculpación hecha por el Sr. conde de las Navas, respecto de la omisión que en su concepto ha tenido el Gobierno en el discurso de la Corona sobre el objeto de la convocación de las presentes Cortes.

«El Gobierno de S. M., consecuente con el programa de 14 de Setiembre, que mereció la aprobación de S. M. la REINA Gobernadora; y que no es otra cosa que la expresión de los sentimientos benéficos que animan á tan augusta Soberana, publicó la convocatoria del 28 de Setiembre, cuyos dos primeros párrafos leé si el Estatuto me lo permite. (Leyó.)

«Que, oído el dictamen del Consejo de Gobierno y del de Ministros, he resuelto, para enlazar más íntimamente el trono de mi muy amada Hija con las libertades de esta noble, leal, y magnánima nación, consultarla en su órgano más cierto y legítimo, que son las Cortes del reino, convocadas según un sistema electoral que represente los intereses sociales con mas amplitud que el que rige actualmente. Estas Cortes, que se reunirán á la mayor brevedad posible, revisarán, de acuerdo con la autoridad de la Corona, el Estatuto Real para asegurar de una manera estable y permanente el entero cumplimiento de las antiguas leyes fundamentales de la monarquía; desenvolverán los principios de Gobierno contenidos en la exposición de 14 de Setiembre de mi Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda D. Juan Alvarez y Mendizábal, y que he tenido á bien aprobar; y en fin, constituirán definitivamente la gran sociedad española.

«Pero la urgencia de las circunstancias exige la reunión inmediata de las Cortes actuales, no solo para establecer el sistema electoral según el cual se han de reunir las que las sucederán inmediatamente, sino tambien para deliberar sobre otros puntos de la mayor urgencia, señaladamente los que son relativos á la consolidación del crédito público.»

«Hé aquí el objeto que S. M. tuvo al expedir el decreto de convocatoria de 28 de Setiembre: aquí está bien explícito cuáles fueron las intenciones de S. M.; y el Gobierno, á quien concedió su benéfico para llevarlas á cabo, no se separó de ninguna manera del programa del 14 del mismo Setiembre, bien convencido de los benéficos sentimientos de S. M. respecto á esta magnánima y generosa nación. Ahora bien, se dice que el Gobierno ha omitido cuál es el objeto para que estas Cortes están reunidas. La convocatoria lo dice bien explícitamente. ¿Y qué diría el Sr. conde de las Navas, patriota como es, y amigo de las glorias de la nación, si los ministros de S. M. hubiesen puesto en los augustos labios de la ilustre Viuda, que tan dignamente rige los destinos de España, y es hoy tan justamente apellidada la Madre de los españoles, si hubiesen puesto, en boca de S. M. desde la elevación del trono estas palabras: «nos llamamos para discutir una ley electoral, para que vengan otros á tratar de los demás puntos que interesan al país...?»

«El Gobierno juzga que no cabe mas claridad que la usada en la misma convocatoria, y en la exposición con que se presentó al Estatuto la ley electoral, que dice así:

«El Gobierno anunció en el decreto de convocatoria de los Estatutos de 28 de Setiembre último, que presentaría á la discusión de estos el proyecto de una nueva ley electoral para que con arreglo á ella se reuniesen dentro del menor plazo posible las Cortes siguientes.»

«Y cuál ha sido la conducta del Gobierno desde el 16, en que se abrieron los Estatutos? El 18 á las seis de la tarde recibió el oficio del digno Presidente del de Procuradores, pidiendo audiencia para presentar el mensaje acerca de los que habían sido electos candidatos para la presidencia y vicepresidencia. El 19 contestó el Gobierno diciendo, que S. M. había señalado el 20 para recibir la comisión: vino S. M. la augusta REINA Gobernadora del Real sitio del Pardo á Madrid, y la recibió: y la misma tarde del 20 se apresuró el Go-

bierno, después de haber recibido las órdenes de S. M., á manifestar al Estatuto en quienes había recaído la elección para los cargos de Presidente y Vicepresidente: el 21 se reunió el Estatuto, y al momento se presentó el Gobierno con la ley electoral en la mano, y con la exposición en que se manifestó el objeto de sus deseos. Sea permitido al Gobierno preguntar: ¿puede haber mas franqueza, mas consecuencia, mas honradez de su parte? ¿Cabe mas celeridad y prontitud? El Gobierno presentó el programa de 14 de Setiembre después de recibir las órdenes de S. M. y de conocer los sentimientos de su corazón: Después no se ha separado ni un solo ápice de lo que en él se expresa; y si hay alguien que le pueda acusar de lo contrario, presente una proposición, y el Gobierno entrará gustoso en su debate.»

El Sr. conde de las Navas: «El Sr. Presidente ha incurrido en la equivocación de creer que se duda de su franqueza y de su honradez, nada de eso; yo estoy muy satisfecho y tranquilo respecto de los Sres. Secretarios del Despacho; pero, esto no tiene nada que ver con lo manifestado.»

Continuó deshaciendo otras equivocaciones hasta que el Sr. Presidente llamando al orden al orador, mandó se leyese el art. 77 del reglamento, que previene no puede ningún Procurador tomar dos veces la palabra sobre un mismo asunto.

El Sr. Gonzalez (D. Antonio) dijo que sin duda se habría extrañado que hubiese pedido la palabra contra el proyecto de contestación, cuando no solamente había defendido siempre las doctrinas que en él se proclamaban, sino que era amigo de todos los individuos que componían la comisión; y con los que profesaba unas mismas ideas. Que ademas estaba persuadido y convencido de la necesidad de sostener al Gobierno que había adoptado un sistema por el cual había tenido el honor de hacer una proposición en la administración anterior. «No obstante, prosiguió, he pedido la palabra contra porque deseo pedir algunas explicaciones al Gobierno sobre puntos, en mi entender, interesantes; y diré de paso que no soy de la misma opinión que el Sr. conde de las Navas sobre si se ha de conceder ó no al Gobierno el voto de confianza que pide, pues indagando para qué es este voto de confianza; quién se negará á concederle? ¿No es para concluir la guerra civil? ¿Pues quién será el que no una su voto á tan laudable deseo?

«Otros son, señores, dijo, los puntos sobre que pienso llamar la atención del Gobierno, y sobre los que me propongo hacer observaciones. La ansiedad pública, la opinión general ha fijado su atención sobre los grandes recursos que reciben los facciosos del reino vecino: yo estoy íntimamente convencido que aquel Gobierno no facilitará nunca socorros á las facciones, porque esto sería ponerse en guerra contra sí mismo y contra sus intereses: no obstante, el Gobierno de esta nación debería cooperar y contribuir con mas eficacia al exterminio total de los enemigos de su causa y de la nuestra, pues no puede negarse que la causa francesa es la misma que la española.

«Por otra parte, hay intereses de mucha consideración para hacer que así se verifique; y la Francia, que en otro tiempo mandó una expedición á la Morea para evitar el influjo ruso, y que en el día ha diputado un hábil agente á la Turquía con el objeto de contrarrestar la influencia de aquella nación, creo no se negará en el día á hacer con España lo que sin tantos motivos ha hecho con otras naciones. La Francia, por lo tanto, no puede menos de ser nuestra aliada, pues por la noble causa que combatimos, esto es, por la causa de la libertad, es por la que Luis Felipe ocupa el trono de Francia.»

Otra cuestión, y en el concepto del orador interesantísima, era la de América, sobre la que el Gobierno ha dicho se ocupaba hace algun tiempo; cuestión que por lo interesante que es al comercio, debería tener un pronto término, y sobre la cual no se ha tratado nunca, á pesar de que las Cortes estuviesen reunidas anteriormente por espacio de muchos meses. Que debería tenerse presente lo acontecido en Inglaterra respecto de los Estados-Unidos, porque esta nación consiguió alcanzar los resultados que se proponía después de 7 años de efusión de sangre, y luchando aun contra un poderoso partido que quería sostener la guerra, y el pronto reconocimiento de la independencia de dichos Estados la facilitó un aumento tan considerable en su comercio, cual acaso no esperaba.

Circunscribiéndose el orador en seguida á lo que pasa en el interior, dijo que entre las grandes reformas que anunciaba el Gobierno de S. M. era una de ellas la venta de Propios con el objeto de atender con su producto al aumento del sistema de caminos y canales; que en su concepto y para mayor ventaja, no solo del Gobierno sino de la nación, debería adoptarse sobre este particular el sistema que se había propuesto el célebre Jovellanos, sistema que se reducía á repartir los bienes de propios entre los vecinos de los pueblos con un cánon enfiteutico. «Por este sistema se conseguirían, dijo, dos ventajas, una que el número de individuos empeñados en sostener nuestra causa sería muy grande, y otra que el Gobierno podría atender con el producto de dicho cánon á la construcción de dichos caminos y canales; porque ide que servirán estos si no se aumenta la riqueza pública, si no se aumentan los productos que deben trasportarse? Yo sin embargo no me opondré al principio del Gobierno, permitiéndome este hacerla las observaciones que crea sobre el particular; quisiera que el Gobierno me asegurase sobre lo que acabo de decir, y desde ahora le ofrezco mi cooperación para que pueda cumplir con su misión.»

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros: «El Gobierno tiene una satisfacción en dar las aclaraciones que pide el Sr. Gonzalez. Es menester hacer una distinción entre la conducta del Gobierno francés, y la mayor ó menor vigilancia de las autoridades de sus fronteras.

«El Gobierno de S. M., sin que pueda calificarse de arrogancia, aseguró al Estatuto de Sres. Procuradores, que de dos meses á esta parte ha recibido del gabinete francés mayores consideraciones y atenciones, que acaso no ha recibido el Gobierno español 25 años há. El Gobierno de S. M. está muy satisfecho de que el del Rey de los franceses practicará las diligencias mas enérgicas para averiguar la conducta de las autoridades subalternas de su frontera, proporcionándonos la mas

completa y religiosa observancia de las estipulaciones contratadas.»

El Sr. Alcalá Galiano: «No pensaba haber tomado parte en esta discusión tan pronto; pero una expresión de un señor preopinante relativa al dictamen de la comisión, me ha hecho anticipar. El Sr. preopinante ha cometido una equivocación al hablar del voto de confianza. La comisión usa dos veces de esta palabra: la primera solo para expresar la que tiene en los actuales ministros; como el párrafo lo manifiesta. Señores, no nos equivoquemos; la confianza de que allí se habla no es un voto, es si la que un cuerpo legislativo debe prestar al ministerio, y la que nos merece el que dió el programa de 14 de Setiembre. No quisiera revolver tiempos pasados, tiempos de escisiones en que siempre hay sucesos horribrosos; pero llamaré la atención del Estatuto á considerar cuál era nuestra situación en Setiembre, y cuál es ahora. (Será necesario recordar ese tropel de providencias dictadas desde entonces por el Gobierno? (Son estas cosas, ó no lo son? (No estábamos desavenidos? (No estamos unidos ahora? (Pues cómo puede el Estatuto negar su confianza á un ministerio que ha obrado tan grandes cosas, principalmente cuando en nada se compromete, y queda siempre con absoluto poder de ejercer en adelante sobre estos mismos ministros la mas amplia censura por los actos de su administración! La comisión, al extender su dictamen, ha consultado las circunstancias de la nación y la opinión pública; y cree poder jactarse de no ser desmentida.

«Lo del voto de confianza es cosa absolutamente distinta, y un punto muy escabroso. No sé á cual alude el señor preopinante cuando dice que se arrepiente de haber dado uno, pues no me parece que hasta ahora tengamos motivos de quejarnos; y si no formalice una proposición, y se verá. Se trata, señores, de si el Gobierno ha cumplido ó no ciertas promesas: esto lo debe decidir el tiempo, pues hasta ahora no considero justo hacerle este cargo: si mas adelante se viese que olvida los intereses de la nación, cualquier Sr. Procurador podrá formalizar una proposición contra el Gobierno, y reconvenirle.

«La comisión habla de las repetidas pruebas que los Soberanos signatarios del tratado de la cuadrupla alianza continúan dando á V. M. (y siguió leyendo.) Aquí no hace mas que ceñirse á lo que arroja el discurso de apertura. Habla después de los cuantiosos auxilios de armas, &c. La comisión ha empleado los términos en que habla S. M. por boca de sus ministros. Habla de la legión extranjera, cuyos servicios no pueden negarse; habla de los 100 portugueses cuya cooperación no puede menos de ser importantísima; habla de todos los datos que le da el discurso del trono: ¿qué mas puede hacer la comisión?

«Otro señor preopinante ha tomado la palabra, y pedido explicaciones que solo el Gobierno puede darle; pero diré, sin entrar en la cuestión de Propios, que esa se debe ventilar en tiempo oportuno. Tambien se ha indicado que la comisión había omitido el expresar su gratitud sobre las medidas tomadas por S. M. para mejorar la educación pública: la comisión ha creído que esta materia podría considerarse incluida en otras expresadas en el dictamen; y asegura haber oído con el mayor gusto lo que los Sres. Secretarios del Despacho pensaban hacer en favor de un objeto tan importante. El orador terminó su discurso manifestando que si bien respetaba las doctrinas y opiniones de todos sus colegas, creía no era ocasión de mostrarse descontentadizo, cuando por un efecto de las circunstancias y de la generosa voluntad de la augusta REINA Gobernadora, el aspecto político de la nación había recibido mejoras tan ostensibles. (Los Sres. Procuradores y el público aplaudieron al orador.)

El Sr. conde de las Navas: «Ha dicho el Sr. preopinante que yo manifestaba arrepentirme de un voto de confianza dado: yo no he dicho eso, sino que uno que se había dado había producido efectos dañosos á la causa pública.»

El Sr. Cortés: «Después de la última lectura del proyecto de contestación al discurso del trono presentado por la comisión, me han ocurrido algunas observaciones que debo presentar al Estatuto: algunas de ellas son levisimas, y quizá no merecerán que el Estatuto las tome en consideración. Comenzaré por las mas pequeñas. (Leyó.) «Los representantes de esta nación... intérpretes ahora de sus votos.» Me ha parecido que está de mas el *ahora*. Tambien me ha parecido no estar bien expresado otro concepto. (Leyó.) «Será un poderoso estímulo para que los españoles aspiren á conservar...» Me parece mejor *conserven*, pues sigue: «su inestimable precio en la nueva era de reconciliación y patriotismo.» Dice ademas: «no es menos satisfactorio para el Estado la perfecta union y amistad.» Debería decir satisfactoria, será yerro de imprenta. (Leyó.) «No sin placer se ha enterado el congreso...» La palabra congreso es de mal agüero para la nación española: es sinónima de Cortes, ó no hay sinónimos; creo se la podría sustituir con la de Estatuto. (Leyó.) «Han conducido á V. M. á dar el nombre de Guardia nacional á la fuerza interior que de estos se compone.» Toda la fuerza del ejército es interior; no es exterior: fuerza que debe conservar el orden interior es lo que debe decir, y si no, es impropio. (Leyó.) «Así lo habian presagiado desde que por una disposición particular del cielo se encargó V. M. de la regencia de la monarquía.» Cuando se encargó S. M. de la regencia, no se podía presagiar lo que ahora estamos gozando, pues entonces el Gobierno tenia por base el despotismo ilustrado: se habla de Cortes, y entonces las Cortes no estaban congregadas. (Leyó.) «El Estatuto de Procuradores concluye asegurando á V. M. su conformidad en los sentimientos y deseos que se ha dignado manifestarles.» Debe ser manifestarle: será otro yerro de imprenta. Estas son las ligeras observaciones que anuncié; pero me han ocurrido otras de mas consideración. Cuando se trata en el art. 3.º de las relaciones con las Potencias extranjeras, se dice. «Si no lo es tanto (tan satisfactorio) que otras Potencias conserven todavia la línea política que se han trazado, bástale saber á sus representantes que permanecen ileales la dignidad é independencia de la nación.»

«La dignidad y la independencia son dos cosas reciprocas, y no puede existir una sin otra: veamos si en efecto se

puede decir que las tiene España. No puede haber iglesia sin obispos. ¿Es independiente la nación española que no ha podido obtener las bulas para un obispo en los tiempos en que ha gozado los beneficios de la libertad, siendo así que en los del despotismo se han consagrado obispos á millares? El año 20 nombró cuatro obispos S. M., los propuso á Roma, y ni uno siquiera obtuvo sus bulas. Digo Muñoz Torrero, la probabilidad personificada; díjalo Espiga: y esto no es nuevo en la iglesia, pues el mismo Carlos V, de quien se dice aspiraba al mando de toda la Europa, no pudo conseguir que un hombre como Melchor Cano obtuviese las bulas de su Santidad para el obispado de Canarias solo por un parecer que había dado. ¿A esto se llama ser una nación independiente? Cree el Estamento que la comisión encargada de formar el plan de estudios no temerá ofender la delicadeza de Roma: ¿Por qué, si la iglesia española es independiente, como lo fue en otros tiempos y circunstancias, no se hace una nueva demarcación de sus obispados, puesto que la geografía eclesiástica es la mas desatinada que puede figurarse? ¿Hay cosa mas esencial en la sociedad que los matrimonios? Y pregunto: para una dispensa ¿no tenemos que acudir á Roma? ¿Cuándo tendrán nuestros obispos facultad para dispensar? ¿No podrán las autoridades civiles legalizar el contrato matrimonial, puesto que solo es un contrato civil, así como la bendición es la que forma el sacramento? Dírenos que la nación española es verdaderamente independiente mientras tenga en su seno un tribunal romano que juzga al tenor de leyes romanas, cuando por leyes están autorizados los obispos en ciertas causas para ejercer sobre sus súbditos el mas espantoso despotismo, las mas crueles penas, sin obligación de dar cuenta sino á Dios?

«Por estas razones pienso que se debería reformar esa frase relativa á la dignidad é independencia de la nación: y en cuanto á mis primeras observaciones, la comisión hará de ellas el aprecio que le parezca conveniente.»

El Sr. Argüelles: «El Sr. Alcalá Galiano ha tratado tan extensamente la materia, que me impone el deber de ser muy breve. Este señor aludió al estado en que se hallaba la nación poco tiempo hace, y al en que se halla en el día; comparación que basta á satisfacer todas las dudas. Desde la época en que el Gobierno se encargó de la administración, han ocurrido sucesos que deben haber alterado los ingresos del erario; puede el Estamento examinar los presupuestos; pero hallándonos á fines de año, parece inexcusable dar para esto un voto de confianza al Gobierno si no queremos quitarle los medios de cubrir las atenciones del Estado. Este voto no exime al ministro que lo recibe de responsabilidad; ni compromete al que lo da, puesto que han de ser examinados los actos del ministerio; y creo que el negarlo sería exponerse al arquetipamiento. La Corona ha manifestado confianza á los ministros en el hecho de nombrarlos, y la nación no debe negársela si á los hechos. Buena prueba es la realización de la quinta, que á pesar de ser un esfuerzo extraordinario se verifica en todas partes con júbilo, con entusiasmo.»

«En cuanto á la confianza explícita relativa á los presupuestos, que no es posible someterlos tan pronto á la deliberación, y por tanto desea el Gobierno un voto de confianza, cuando este se pida, el Estamento presente ó los venideros lo examinarán detenidamente: así que, no encuentro razon ninguna para negarlo.»

«Cualesquiera que sean las prerogativas de la Corona, creo yo que debe consultarse á los cuerpos legislativos, y ayer mismo di una prueba de estar convencido de esta doctrina: ahora el Gobierno podrá consultar á las Cortes; cuando llegue este caso, el Estamento podrá recordar las leyes que existen en España con respecto á la desmembración de la monarquía, y ver si el Gobierno se ha conformado á ellas. Que este no puede engañar el señorío ó parte de él sin autorización, es doctrina práctica; y por tanto no se debe creer que la comisión haya pensado vulnerar este derecho.»

«El Sr. Cortés ha hecho varias observaciones, de las que solo pienso contestar á la mas importante. Parece que el señor Cortés ha leído mi corazón; sus ideas son las mías, y tal vez algun día si se presenta ocasion las defenderé de consuno con S. S. Cuando oigo decir que la independencia de la nación está salva, no obstante que algunas Potencias no han reconocido á Doña ISABEL II, vuelvo á tocar el punto de la confianza. Si el Estamento cree que el Gobierno no le merece, hágale todos los cargos á su tiempo, que esto no es nuevo en el Estamento, pues el año pasado varias veces, cuando se creyó necesario, se pidieron explicaciones á los ministros. Creo sin embargo que no es oportuno suscitarse estas cuestiones; que se debe aprobar la contestación en su totalidad, y que debemos evitar la responsabilidad inmensa de que nos cargaríamos negando esta confianza al Gobierno, confianza que no compromete en manera alguna la independencia de ningún Sr. Procurador.»

El Sr. conde de las Navas tomó la palabra para deshacer una equivocación relativa al voto de confianza, y añadió que sentía en extremo el artículo del reglamento que prohibe que un Sr. Procurador hable dos veces sobre un mismo asunto, pues le impedia ampliarse mas.

El Sr. Secretario Montes de Oca manifestó si el Estamento creía que debía procederse á la votación nominal, ó á leer los artículos del proyecto separadamente.

El Sr. Perpiñá: «Creo que estamos en el caso mismo que el año pasado: después de discutido el proyecto de contestación en su totalidad, se procedió á la votación nominal, y ahora debe hacerse lo mismo, pues habiendo hablado algunos señores en contra, no se le puede quitar el derecho de desaprobarlo en la totalidad, en cuyo caso se hallan otros señores que aunque no han tomado la palabra en contra, opinan del mismo modo; por consiguiente creo que debe votarse en la totalidad.»

El Sr. Belda dijo que para que fuese la votación nominal debía pedirse por el número señalado de seis Procuradores; y prosiguió que, no siendo un proyecto de ley debía discutirse con arreglo al título 7.º del reglamento, discutiéndolo por partes después de haberlo votado en la totalidad, que así se había hecho el año pasado.

El Sr. Calderon Collantes apoyó que se estaba en el ca-

so de proceder á la discusión particular, pues era el orden que siempre se había seguido, porque después de haberse votado un proyecto se ha procedido á la discusión particular.

A petición del Sr. Perpiñá se leyó el artículo 85 del reglamento; y luego manifestó que en virtud de este artículo había cosas que podían verse nominalmente aunque no fuesen proyectos de ley: y en su virtud si la mesa consideraba ser asunto de gravedad, como lo era en efecto, se podía proceder á votación si el punto estaba suficientemente discutido.

Preguntado el Estamento si estaba suficientemente discutido el proyecto de contestación, decidió que sí, y lo aprobó en su totalidad.

Leído el primer párrafo, el Sr. Perpiñá pidió la palabra en contra; y no habiendo ningún Sr. Procurador que la tuviese en pro, se le concedió el Sr. Presidente al Sr. Puche como de la comisión.

Sr. Perpiñá: «Me parece que la última cláusula de este párrafo no expresa bien la idea que se desea, pues dice: *V. M. verá afirmado para siempre el trono de ISABEL, y la nación conseguidos los grandes fines de sus deseos y de sus sacrificios.* De este modo parece que supone hasta cierto punto una diferencia entre los intereses de S. M. y los de la nación, según está redactado, y en su lugar creo que podía sustituirse: *V. M. y la nación verán conseguidos los grandes fines de sus deseos y sacrificios, afirmándose para siempre el trono de ISABEL y la libertad de la patria;* por consiguiente si la comisión tiene á bien acceder á lo que he expuesto, no tendré inconveniente en votar el párrafo de que se trata.»

El Sr. Puche: «Me implejé á tomar la palabra de las observaciones hechas por el Sr. Cortés, y una por el Sr. Perpiñá relativas á este párrafo. La primera del Sr. Cortés se reduce á que siendo siempre los representantes de la nación intérpretes de sus votos, la palabra *ahora*, que usa la comisión, supone que solo en esta ocasion somos representantes de sus deseos.»

«Me parece que la contestación de esta observación está indicada en las mismas palabras en que se ha fundado. Los representantes de la nación lo son siempre de sus intereses, de sus deseos, de su opinión, de su fortuna, y de todos los objetos que entran bajo la palabra representación nacional: como ahora se trata única y expresamente de corresponder á los sentimientos de la augusta REINA Gobernadora, que desea la representación nacional, quiere decir que los representantes de la nación son intérpretes de los votos y sentimientos de ella: por lo mismo es preciso añadir la palabra *ahora*, porque solo en esta ocasion interpreta los sentimientos y los deseos de la nación. La segunda se reduce á que parece superflua la palabra *aspiran*, cuando dice *será un poderoso estímulo para que los españoles aspiren á conservar &c.*, alegando el Sr. propinante que estaría bastante expresada, la frase *con decir que los españoles conserven &c.* Claro está que hablando de virtudes, el hombre no puede inclinarse á las cosas sin algun estímulo. Este estímulo cabalmente es el de que habla la comisión. El estímulo es el grande aprecio que ha hecho S. M. de las virtudes de los españoles, en ocasion en que se habían derrocado, para que en la época de reconciliación y de patriotismo aspiren los españoles á conservar este aprecio, para el que ha servido de mucho el tributo agradable, pero justo. De consiguiente, creo que no es inútil se ponga la frase del modo que se ha indicado.»

«La observación del Sr. Perpiñá no está á mi alcance comprenderla bien: consultada la diferencia de la redacción que ha hecho, y de la que presenta la comisión, yo no veo que el principio esté separado de las ideas. *El enemigo de la causa nacional habrá de sucumbir al destino que le repele de nuestro suelo:* este es un principio, esta es una causa. *V. M. verá afirmado para siempre el trono de ISABEL:* esta es una consecuencia de aquel principio. *Y la nación conseguidos los grandes fines de sus deseos y de sus sacrificios:* consecuencia del primer principio, que va ligado con el segundo; por consiguiente estas tres ideas están identificadas é indicadas en el período: con lo que creo que está demostrada la idea de la comisión.»

El Sr. Alcalá Galiano fue de opinion no se continuase la discusión, pues que según había seguido hasta allí, era cuestión de estilo, que correspondía á los gramáticos, y no á un cuerpo legislativo; que el único resultado que podía tener era una votación perdida, y concluyó diciendo que habiendo defendido el párrafo en cuestion el Sr. Puche, á quien había caído la suerte de redactarlo, solo le restaba decir que no se continuase en una discusión, de la que solo podría resultar desaprobación una cláusula por una palabra, como un *pues, pero*, ú otras semejantes. (*Esto causó repetidas risas.*)

En su consecuencia puesto á votación el párrafo 1.º, fue aprobado.

Leído el párrafo 2.º, los Sres. Galwey y Perpiñá pidieron la palabra en contra.

El Sr. Galwey: «El Señor Galiano hablando de este párrafo ha dicho que aquí no hay voto de confianza al Gobierno; que es una declaración de confianza: yo estoy muy conforme en esta idea, y no me opongo á ella; pero á mí me parece que es mas bien una confianza explícita, y también encierra la dificultad de que el Estamento no pueda conceder la confianza que se le pide.» El orador leyó todo el párrafo, y prosiguió: «Es una ventaja que haya una armonía y que marchemos unidos á la grande obra que nos hemos propuesto; pero los hechos en que se apoya la comisión serian tal vez una fatal lección, no para nosotros, mas sí para los que han de hacer la felicidad de la nación por otros medios. Hay otra consideración en este párrafo que me ha movido á tomar la palabra: dice el principio: *Pronta siempre á escoger medios eficaces para realizar esperanzas tan sólidas y lionjerías, ha depositado V. M. su confianza en los ministros que veía honrados con la de la nación.* Parece que S. M. depositó su confianza en ministros que se hallaban honrados con la de la nación antes de estar nombrados: me parece que esto no podía ser; por consiguiente la comisión no debió usar de este lenguaje, aunque por los datos que tiene los vea honrados al presente con la confianza de la nación.»

El Sr. Argüelles contestando al Sr. Galwey dijo que solo se había circunscrito á si el estilo en que se hablaba era

mas ó menos parlamentario, y continuó: «La explicación que ha dado el Sr. Galwey á la idea de que se trata, no significa que el estilo es parlamentario, sino absurdo. Yo me someto al juicio del Estamento. Cuando el discurso del trono fue pronunciado ante los representantes de la nación, ¿existía ó no existía el Gobierno formado cual hoy existe? Yo creo que sí. El Gobierno tomado virtualmente se había ya anunciado á la nación antes de aquel día; los actos de que pudo hablar el discurso del trono, por los que cree han merecido la confianza de S. M., precedieron tambien.» Sobre esto mismo hizo varias reflexiones, y concluyó diciendo: «Si á los ministros se les ha de prestar confianza solo en ciertos casos, hay que optar entre dos cosas: ó el Estamento, ó los Procuradores que le componen, creen en su conciencia que los actos del Gobierno merecen confianza, ó no: sustituyendo una frase que así lo indicase, sería el modo mas urbano de desconfiar de él; seria como el que pide á un amigo que le auxilie en una necesidad, pero entre tanto que llega este caso no le presta los auxilios precisos, contestándole que á su tiempo se los dará si los merece: yo por mi parte preferiré explicar desconfianza á sustituir palabras que la indiquen.»

El Sr. Perpiñá: «Si antes se dijo que la cuestion era puramente gramatical, ahora no podrá decirse lo mismo. Voy á hacer varias reflexiones sobre lo propio en que me ha precedido el Sr. Galwey: yo siento hacerlo así, porque hasta cierto punto es manifestar que las explicaciones que han dado tanto el Sr. propinante como otros individuos de la comisión no han sido satisfactorias para mí; pero por lo mismo yo creo que no se ha contestado directamente al espíritu de contradicción que envuelve, que S. M. ha depositado su confianza en las personas que veía honradas con la de la nación: yo no me puedo convencer que cuando los señores que actualmente componen el ministerio fueron llamados para formar parte de él, fuese un hecho en España que mereciesen la confianza de la nación. Concedo que la mereció uno de los Sres. ministros, tal vez el último que se ha nombrado: era Procurador á Cortés, y había sido elegido para la presidencia; pero no por eso era un hecho cuando S. M. nombró á los demas: no constaba públicamente que fuesen honrados con la confianza de la nación: yo creo tanto mas delicado este punto, cuanto para mí en los Gobiernos representativos no hay otro órgano mas legítimo que la representación nacional; por consiguiente cuando S. M. depositó en ellos su confianza, no se debió usar la frase de que estaban honrados con la de la nación, pues no estaban abiertos los Estamentos.» Siguió haciendo varias reflexiones sobre esto mismo, y prosiguió: «En cuanto á la segunda parte del párrafo 2.º del dictamen que trata de dar una confianza explícita é ilimitada al Gobierno, yo convengo en que no es esto voto de confianza, como sería si fuese sobre estas ó las otras bases, como se hizo el año pasado: y por lo mismo ha dicho la comisión que no es sino una manifestación de la confianza que en el ministerio se tiene: por eso rehusó yo aprobar el párrafo tal como está.»

«Dijo el Sr. conde de las Navas que el voto de confianza que se dió el año pasado ha sido en cierto modo reprobado por la nación: yo no hago memoria que en el año pasado se diese otro voto de confianza que el que se dió seis meses há para que se pudiese plantear por medio de Reales órdenes los ayuntamientos y diputaciones provinciales: no creo que hubiese otro voto de confianza, como no sea el que se concedió para el empréstito de los 400 millones, cuando se presentó el presupuesto, por la necesidad que había de aquel empréstito; tampoco puede llamarse voto de confianza cuando se habilitó al Gobierno para que cobrase las contribuciones como hasta entonces lo había hecho, porque era de necesidad, no de confianza, y se limitó á que cobrase, no lo que quisiese, sino lo que hasta entonces se había cobrado.» Circunscribiéndose á esto mismo dijo que para confiar en los ministros no era necesario que viniesen recomandados en el discurso del trono, ni que la comisión lo repetiese; que en los discursos de contestación al trono de otras naciones que él había visto, no se hacia mención de tal cosa de un modo tan general. Se extendió sobre este punto, y continuó. «Nos hallamos en el caso que hace dos meses que se formó un ministerio compacto, y sin embargo, está incompleto, pues faltan dos miembros, y uno de ellos sumamente interesante, cual es el de Estado; por otra parte el Sr. Presidente actual del Consejo de Ministros es interino, y está en la facultad de S. M. nombrar á otro.» (*Murmillos.*)

El Sr. Presidente: «Continúe el orador, y tenga presente que el reglamento prohibe aludir á la voluntad presunta de S. M.»

El Sr. Perpiñá: «El Sr. Presidente me permitirá que le diga que ese artículo habla únicamente con los Sres. Secretarios del Despacho: en la Gaceta se manifiesta que si bien se ha dado la promesa de completar el ministerio, no se ha podido cumplir por las dificultades, que deben ser en mi concepto grandes cuando no se han podido vencer antes de la apertura de las Cortes; pero por lo mismo que no está completo, por lo mismo que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros es todavía interino, desearia que el Estamento se abstuviese de dar esa manifestación de confianza hasta que estuviese completo, y supiésemos quién era el Sr. Presidente, y que nunca fuese de un modo tan explícito como lo exige la comisión.» Hizo una larga explicación, y continuó diciendo que si se concedía una confianza tan explícita al ministerio, no solo se aprobaba su sistema político, sino tambien todos los actos que de él han emanado, de modo que vendríamos á decir que no había queja alguna; y porque no se crea que esta proposición es enteramente vaga, hace algunas observaciones sobre el particular: entonces citó el Real decreto para el reemplazo del ejército, sobre el que hizo varias reflexiones, y luego prosiguió: «Yo por mi parte tampoco podría dar una confianza tan explícita, particularmente al ministerio de Gracia y Justicia. (*Risas.*) Véase la Real orden de 17 de Octubre acerca del modo de formar las causas contra los eclesiásticos: y que siendo poco decorosa la práctica observada en la corona de Aragón entre la justicia ordinaria y la eclesiástica &c.» Sobre

esto dijo que habiendo sido aprobada en Cortes, en Cortes debía derogarse.

«Dice el decreto (continúa) que para uniformar el método en la España &c. Si la legislación particular de Cataluña es preferible ó no á la de Castilla, es preciso convenir en que en la totalidad no es político hacer aclaraciones de esta naturaleza: el Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia puede conocer que para tratar de uniformar la legislación de Cataluña con la de Castilla debió haber consultado á las Cortes. «Citó otro decreto del 31 de Octubre sobre los poseedores de escrituras de imposición &c.: dijo sobre este punto que no en tres meses, pero ni en tres años, podían los propietarios registrar el oficio de hipotecas que apoyan los derechos de imposición; exponiendo otros inconvenientes que podían presentarse sobre dicho decreto; y en seguida citó otro del 16 de Octubre relativo á que no se proponga para jueces letrados, ni promotores fiscales, sino abogados que hayan ejercido su profesión con estudio abierto por espacio de tres años: sobre este decreto expuso el orador que en virtud de él quedaban perjudicados todos los que habían seguido la carrera de leyes desde el año 23, pues precisados á emitir, así como otros de los que se quedaron en España, no pudieron recibirse hasta después de la amnistía: hizo algunas otras observaciones, y concluyó diciendo podía sustituirse la frase, que V. M. crea honras con la confianza de la nación: y que en cuanto á la mejora del crédito público, no debía decirse que era la atención preferente, sino que se dijese que merecía particular atención; pues que la atención preferente debía ser promover todos los ramos y mejoras, y satisfacer las demás necesidades de la nación; y que si se tomase en consideración lo que había expuesto, tal vez podría votarse el proyecto de contestación al discurso del trono por unanimidad.

El Sr. ministro de Gracia y Justicia, contestando al señor Perpiñá, dijo que si formaba queja contra él podía hacer una proposición en forma, á la que satisfaría.

El Sr. Alcalá Galiano dijo que en todo tiempo la denegación de un voto de confianza al ministerio podía traer funestas consecuencias; pero que en la crisis particular en que nos encontramos podía ser perjudicialísima, y sus resultados sumamente dolorosos. Que la feliz terminación de las escisiones que habían afligido á la patria probaba demasiado que el ministerio gozaba de la confianza de la nación, y que por lo mismo el Estamento no podía negarle la suya.

Habiéndose procedido á la votación, fue aprobado el párrafo, y se levantó la sesión á las cuatro y media, quedando citado el Estamento para mañana.

Partes recibidas en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El general en jefe del ejército de operaciones desde su cuartel general de Logroño en 24 de Noviembre da parte de que el puente de Ibero, sobre el Arga, que los enemigos habían rehabilitado, lo ha inutilizado nuevamente haciendo volar su segundo ojo: tambien ha hecho fortificar los puntos de Tiebas y Orobis, sobre el mismo río, para asegurar por todas partes la comunicación de Pamplona y su exclusivo dominio en todo el territorio á la izquierda, desde aquella plaza hasta su desembocadura en el Ebro. En ella ha hecho importar 100 robos de trigo, leña, carbon y todo lo necesario, sucediéndose la abundancia á las escaseces que ha sufrido en ocho meses. Los rebeldes han replegado sus fuerzas sobre Estella, que parece tratan de fortificar; pero su jefe se muestra arrepentido de haber cortado el puente de Armión, pues ha quedado mas asegurada la comunicación de Vitoria, al paso que ellos han perdido la del Zadorra, que les era muy importante.

El 22 se presentaron en Tafalla 4 lanceros del 4.º escuadron rebelde, pidiendo su reunión á los demás pasados del mismo escuadron que sirven de ordenanzas al general, continuando la desercion de la infantería rebelde mas ó menos viva, pero diaria.

D. Carlos se ha movido para Oñate, y está dando á sus batallones medio vestuario; pero sus pagas siguen muy atrasadas, sin embargo que continúan recibiendo auxilios pecuniarios del extranjero.

Y por último dice, que se trasladará á Bribeña si se confirman las noticias de movimientos del enemigo.

El capitán general de Cataluña transcribe el parte detallado de la acción que sostuvo la columna móvil de la costa de Levante, al mando de su comandante el coronel D. Francisco García Luna, con las facciones reunidas de Segarra, Puig de Oriol, Poca ropa, el herrero de Abella, y otros, los que sabiendo que la columna había salido de Vich con 100 cargas de efectos mercantiles, tuvieron la osadía de esperarla en las formidables posiciones de Puig Fret, San Miguel del Grau y Puigracios, confiados en apoderarse de ellas; pero tomadas por el referido comandante las disposiciones oportunas, no solo no consiguieron su intento, sino que fueron batidos, arrollados en todas partes, y puestos en fuga y completa dispersion, con pérdida de 5 muertos, entre ellos un mal sacerdote, y muchos heridos que se vieron poner á la grupa de los caballos de sus cobardes lanceros. Por nuestra parte fue sensible la desgracia del capitán de cazadores del batallón número 12 de voluntarios de Cataluña D. Juan Marcó, herido gravemente.

El capitán general de Aragon, en 27 del actual, manifiesta: Que efectivamente, como esperaba, el coronel Mr. Conrad, con dos batallones legionarios y algunos pocos españoles, alcanzó á la facción navarra de Guergué, cerca de Angués, á 4 leguas de Huesca en direccion á Barbastro; y aunque los enemigos se empeñaron con tenacidad, todo su denuedo fue inutilizado por el valor y bizarría de los legionarios y españoles que los atacaron, obligándolos á huir y á dispersarse. No ha recibido el parte detallado de la acción, pero se sabe que

la pérdida del enemigo ha sido mucha: la de la legion es de 2 valientes oficiales muertos, y otros 2 con 10 soldados heridos.

La columna del coronel Miranda, y el general Bernell con 300 legionarios y otros tantos Nacionales de Monzon, se hallan sobre el enemigo; y los partidos de Huesca, Barbastro, Jaca y Cinco Villas están alarmados y dispuestos para acorralarlo noche y día, interceptándole las gargantas y pasos difíciles, y persiguiéndole en todas direcciones.

Partes recibidas en el ministerio de lo Interior del estado de la quinta en la provincia de Badajoz y de Huelva.

Excmo. Sr.: Hasta esta fecha están aprobados por la diputación provincial como 500 quintos, que sucesivamente se van entregando en el depósito. Hoy en todo el día quedarán aprobados cerca de 700. Pasan de 50 las licencias expedidas por 49 rs. Tambien se presentan bastantes caballos, que no han sido recibidos porque no llegó el oficial aprobante. Sin una sola excepcion, todos los quintos se presentan animosos y contentos, manifestándolo en su semblante y expresiones llenas de patriotismo. Todo lo que me apresuré á poner en conocimiento de V. E. para su satisfaccion. Dios guarde á V. E. muchos años. Badajoz 27 de Noviembre de 1835.—Excelentísimo Sr.—Fernando de la Laguna.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de lo Interior.

El gobernador civil de la provincia de Huelva, con fecha 25 del actual, participa que consecutivamente al Real decreto de 27 de Octubre anterior, se verificó en dicha provincia el 19 del actual el sorteo del cupo correspondiente á toda ella, y á esta fecha se hallan presentados en la capital los hombres que han cabido á 10 ó 12 pueblos.

Continúan los donativos hechos para las urgencias del Estado.

Señora: Si los dos ochavos que ofreció la pobre viuda de Sarepta fueron tan agradables al Señor, que hizo mas aprecio de ellos que de las cuantiosas sumas de oro y plata que le presentaban los ricos y poderosos, no será menos acepta á los ojos de V. M. la pequeña oferta que para exterminar á los enemigos de todo lo bueno hace este pobre sacerdote secularizado del órden de S. Francisco, refugiado en esta ciudad de Vitoria. Para conseguir este triunfo ofrece una peseta diaria para que á costa de ella se mantenga un soldado por espacio de tres meses, cuya lucha, si se sabe dirigir por los gefes del ejército, puede durar por mas tiempo. No tengo mas, Señora, y esta es mi mayor pena y sentimiento; pero me ergañó, que todavía me queda un manto y una capa: *ahí estan*, vendanse si hacen falta, porque mas quiero vivir desnudo bajo el Gobierno constitucional de vuestra excelsa Hija, que vestido en el cruel, arbitrario y despotico que nos amenaza, pues que en este sobrarian capas y faltarian cuerpos. Acepte V. M. el pequeño ofrecimiento de las 90 pesetas que forman todo mi caudal, que si como son pesetas fuesen millones, les daría el mismo destino que de todo ciudadano reclama con tanta urgencia la patria: ella es la madre de todos, y á ella pertenece cuanto el hombre tiene, hallándose como se halla con tanta afliccion; el grito patriótico de todo el que ama á Madre y á Hija debe ser: *ahí estan mis pesetas*. Vitoria y Noviembre 17 de 1835.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Santiago Segura.

S. M. se ha dignado aceptar con aprecio esta oferta, y se ha servido mandar se publique en la Gaceta para satisfaccion del interesado.

Señora: D. Pedro José Vazquez, vuestro oficial interventor de Correos de la ciudad de Baza, P. A. L. R. P. de V. M. hace presente: que deseoso de contribuir en la parte que le sea posible al sostenimiento del trono de vuestra excelsa Hija la REINA nuestra Señora y de las libertades patrias, en lo que como buen español cifra su deber, y está dispuesto á acreditarlo derramando su última gota de sangre, si necesario fuese, se atreve á ofrecer A. L. R. P. de V. M. para ayuda al sostenimiento de los feles y valientes defensores de tan sagrados objetos el 10 por 100 de su sueldo desde 1.º de Noviembre corriente hasta que afortunadamente cesen las actuales circunstancias; que es lo que atendidos sus escasos recursos y mucha familia puede disponer, sin perjuicio de cederlo todo, y de hacer hasta el sacrificio de su existencia, si desgraciadamente lo exigen las circunstancias. Dignese pues V. M. aceptar benigna esta pequeña prueba de su patriotismo, mientras ruega á Dios el exponente conserve las preciosas é importantes vidas de V. M. y de la REINA nuestra Señora muchos años. Baza 22 de Noviembre de 1835.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Pedro José Vazquez.

Intendencia de la Mancha.—Los empleados de ella ofrecen para atender á los gastos de la guerra los donativos siguientes:

El subdelegado é intendente ofrecen el 10 por 100 de su sueldo.

El asesor el 3 idem.

El fiscal el sueldo de un año, sin perjuicio de otras cantidades que ha entregado ya.

El escribano el 3 por 100.

El secretario de la intendencia, el auxiliar y los escribientes primero y segundo el 3 idem.

El portero el 1 idem.

Los oficiales segundo, tercero y cuarto de la contaduría de provincia, los dos escribientes y el meritorio el 3 idem.

El administrador interino de idem, de su sueldo como oficial primero de la contaduría, y los oficiales primero y segundo y el escribiente primero el 3 idem.

El segundo ha ofrecido antes el 5 idem.

El meritorio el 3 idem.

El portero el 2 idem.
El administrador de estancadas el 6 idem.
Oficial primero el 4 idem.
El segundo, tercero y cuarto, y escribientes primero y segundo el 3 idem.
El portero el 5 idem.
El mozo de almacén, el de tabacos y el jornalero 5 rs. mensuales.
El contador de amortizacion el 10 por 100.
Los oficiales y portero ofrecen por ahora 320 rs. por una vez.
El tesorer interino de provincia el 6 por 100.
El oficial el 2 idem.
El escribiente y el portero el 1 idem.
El comandante de carabineros el 10 idem.
Los tenientes el 5 idem.
Los cabos el 4 idem.
Los aventajados el 3 idem.
Los carabineros el 2 idem.
El jubilado D. Felipe del Pozo el 4 idem.

D. Matias Guerra, secretario del gobierno civil de Córdoba, que ofreció sirviendo igual destino en la provincia de Murcia el 10 por 100 de su sueldo durante la lucha, repite nuevamente su oferta del sueldo que actualmente goza.

El portero de dicho gobierno civil de Córdoba el 3 idem.

El subdelegado, secretario, contador y depositario de policia de la Carlota el 10 idem de sus sueldos.

El secretario contador de Lucena, ademas del 10 idem del sueldo que disfruta, ofrece tambien el valor de la mitad de las fincas que posee por herencia, consistentes en unas casas principales sitas en Córdoba, y un olivar en el término de Montilla.

Los individuos que componen hasta el día la diputación provincial de Córdoba, y se hallan presentes en la capital, contribuyen con las cantidades siguientes:

D. Mariano de Vicente 600 rs. anuales.
D. Antonio Navarro 480 idem.
D. Joaquin Hidalgo y D. Fernando Sepúlveda 360 idem cada uno.

D. Juan Diaz del Pino, mitad del sueldo que goza como retirado, 2400 idem.

D. José Ontiveros, D. Tomas Coeles, D. Pedro Lovera, y D. Antonio Ruiz 240 idem cada uno.

El secretario D. Juan Golmayo 500 idem por una vez.

El contador principal de propios de Málaga, durante la guerra el 8 por 100 de su sueldo.

El oficial primero el 5 idem.

El segundo el 4 idem.

El tercero y cuarto cada uno el 3 idem.

Dos auxiliares idem el 2 idem.

El portero el 1 idem.

El administrador interino de la estafeta de Almería desde 1.º del actual el 6 idem.

El interventor el 4 idem.

D. Francisco García, mozo de oficio de la principal de Granada, desde 1.º de Diciembre próximo el 6 idem.

El mozo de barrera del portazgo de Andujar el 4 idem.

D. Sandalio Vazquez y Rubio, profesor de instruccion pública de Villaluenga en la provincia de Toledo, el 3 idem.

El subdelegado de policia de Tuy, ademas del donativo que tiene hecho como alcalde mayor, por tal concepto desde la mesada actual el 10 idem.

El contador principal de propios de la provincia de Huesca el 8 idem.

El oficial primero y el tercero de la misma cada uno el 6 idem.

BOLEA DE MADRID.—Continuacion de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.
Inscripciones en el gran libro á 5 p. 100, 00.
Títulos al portador del 5 p. 100, 5/8 á 45 d. f. 6 vol., á prima de 1 por 100.
Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100, 00.
Títulos al portador del 4 p. 100, 47 á 60 d. f. 6 vol., á prima de 1 por 100.
Val. Reales no consolidados, 26 1/2 á 60 d. f. 6 vol.: 26 á 20 d. f. 6 vol., á prima de 1/2 p. 100.
Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 00.
Idem sin interés, 13 1/2 y 13 1/2 á varias fs. 6 vol.: 14 1/2, 15 y 14 1/2 á varias fs. 6 vol., á prima de 1/2, 1/2 y 1/2 p. 100.
Acciones del banco español, 00.

CAMBIOS.
Amsterdam, 00.
Bayona, 00.
Burdos, 00.
Hamburgo, 00.
Londres, á 90 dias.
37 1/2.
Paris, 16-3 papel.
Alicante, á corto plazo, 20, 1/2 din. b.
Barcelona, á pesos fuertes, 14 id.
Bilbao, á 4 id.
Cádiz, á 4 id.
Coruña, id.
Granada, par.
Málaga, 1/2 b.
Santander, 14 id.
Santiago, 1/2 á 1 d.
Sevilla, 1/2 id.
Valencia, 1/2 b.
Zaragoza, 1/2 d.
Descuento de letras, á 5 p. 100 al año.

ANUNCIOS.

Los suscriptores á la continuacion de la historia de Napoleon acudirán á recoger el tomo 3.º del diario de la isla de Santa Elena por el conde de las Casas, en Madrid, en la librería de Calleja; Valencia, en la de Cabrero; y en las principales librerías de las provincias; donde continúa abierta la suscripción.
—Historia de las asambleas nacionales de España por Mr. L. Vitarlos, de la Real academia de la Historia, redactor del *Nacional de Paris* &c.; traducida del frances por el presbítero D. J. M. Tejada. En este folleto de ocho pliegos de impresion se encuentra recopilado con una critica y buen gusto todo lo que solo podia aprenderse hasta ahora con una inmensa lectura de nuestros historiadores antiguos, de nuestras crónicas y de los cuadernos de Cortes, que no á todos es dado manejar. Véanse á 4 rs. en las librerías de Escamilla, Rosales, Calleja y viuda de Paz.
—Análisis del arzobispado de Toledo para el año de 1836: se vende en la librería de Martinez.